

**CERTIFICACIÓN
INEXISTENCIA
ACUERDO MARCO
DE PRECIOS**

Código: A-ABS-F-29 Versión: 01



**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICIÓN
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res N°379 del 04 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se realizará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Que el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9, establece la obligación de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Que los bienes de características técnicas uniformes corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, permitiendo su adquisición de manera agrupada.

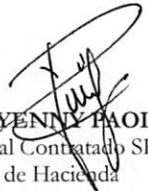
Que, en cumplimiento de lo anterior, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de papelería y útiles de oficina No. CCE-432-1-AMP-2016 se encuentra cerrado y sin vigencia.

Que, una vez revisados los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró un Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente el objeto a contratar consistente en: " SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA CULTURA TRIBUTARIA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE."

Que, si bien existen otros Acuerdos Marco de Precios vigentes, estos no resultan aplicables al objeto del presente proceso, en razón a que no comprenden de manera específica los bienes requeridos o corresponden a otras categorías de adquisición. En consecuencia, se concluye que la Entidad podrá adelantar el proceso de contratación correspondiente, conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Se expide la presente certificación para los fines pertinentes.

Para constancia, se expide el presente certificado por quien da fe de lo dicho el Veintidós (22) de Julio (07) de 2026.


LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda


Elaboró: **YENNY PAOLA DIAZ V**
Profesional Contratado SH
Secretaría de Hacienda

